

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA EDUCACIÓN

La Junta de Educación de East Baton Rouge Parish reconoce que la participación de los padres debe ser una prioridad de la Junta para que los niños aprendan y alcancen el éxito académico. Los padres y las familias proporcionan el entorno educativo principal para los niños; en consecuencia, los padres son colaboradores necesarios y vitales de la Junta durante el curso de las carreras de la escuela primaria y secundaria de sus hijos. El término *padre* se refiere a cualquier persona que brinda cuidados y asume la responsabilidad del sustento y cuidado de los niños e incluye padres, abuelos, tías, tíos, padres de cuidado temporal, padrastros y otros. El concepto de *participación de los padres* incluirá programas, servicios o actividades en el plantel escolar, así como contribuciones de los padres fuera del entorno escolar normal.

Será política de la Junta de Educación y de cada escuela pública en East Baton Rouge Parish, en colaboración con los padres, maestros, estudiantes, administradores y otros recursos educativos, establecer, desarrollar y mantener estrategias y programas diseñados para mejorar la participación de los padres y otras personas que brindan cuidados que reflejen las necesidades de los estudiantes, padres y familias atendidas por la Junta, de acuerdo con las regulaciones y leyes estatales y federales. Como parte del programa de participación de los padres, será responsabilidad de cada escuela crear un entorno acogedor, propicio para el aprendizaje y favorable para los programas integrales de participación familiar que se han desarrollado de manera conjunta con los padres/familias.

RESPONSABILIDADES A NIVEL DE DISTRITO

A nivel de distrito, la Junta de Educación debe:

- a. Involucrar a los padres en el desarrollo conjunto y modificación del plan del distrito escolar, el cual incluye componentes del programa de participación de los padres del distrito, para enviarlo a la Secretaría de Educación de Louisiana. Dicha participación incluye, mas no se limita a lo siguiente:
 - a. nombrar a, e interactuar con el *Equipo de Mejoramiento de la escuela* de cada escuela, el cual participa en la evaluación de las necesidades y solución de las mismas en la escuela;
 - b. llevar a cabo talleres de capacitación públicos sobre asuntos mayores;
 - c. llevar a cabo sesiones ordinarias de la Junta de Educación, con oportunidades para que la Junta reciba información y comentarios del público; estas reuniones se transmiten por televisión en la televisión por cable local con repeticiones periódicas para lograr mayor

- d. audiencia y exposición pública;
 - e. requerir a cada escuela que lleve a cabo una reunión anual del pueblo;
 - f. fomentar las organizaciones de padres con sede escolar, como PTA, PTO, etc.
- b. Proporcionar la coordinación de varios programas que involucran la asistencia técnica de los padres y otro apoyo necesario para ayudar a cada escuela pública en East Baton Rouge Parish en la planificación e implementación de estrategias y programas efectivos de participación de los padres.
- c. Coordinar e integrar programas de participación de los padres con otros programas que promuevan la participación de los padres.
- d. Llevar a cabo, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y eficacia de los componentes y estrategias del programa de participación de los padres de la Junta y evaluar la utilidad los componentes y estrategias. La evaluación debe intentar identificar maneras de mejorar la calidad académica de las escuelas que atiende la Junta, incluyendo la identificación de barreras para lograr mayor participación de los padres en las actividades educativas y de participación de los padres; se debe prestar especial atención a los padres con bajos recursos, con discapacidades, que tienen una competencia de inglés limitada, que tienen una alfabetización limitada o que tienen cualquier antecedente de minoría étnica o racial. La Junta de Educación y cada escuela deben utilizar los hallazgos de dicha evaluación para diseñar estrategias para una participación de los padres más efectiva y para revisar, si es necesario, las normas y procedimientos de la participación de los padres.
- e. Distribuir a los padres información sobre el programa de participación de los padres del Distrito Escolar de East Baton Rouge Parish, así como proporcionar la notificación adecuada a los padres sobre servicios específicos o programas especiales, según lo requiere la ley estatal o federal. La notificación debe incluir, al inicio de la escuela cada año, el derecho de los padres a solicitar y recibir información oportuna sobre las calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases de sus hijos.
- f. Enviar con el plan *Aplicación consolidada Ningún niño se queda atrás (NCLB)* a la Secretaría de Educación de Louisiana, los comentarios de los padres de los niños participantes que no están satisfechos con los componentes del programa de participación de los padres.
- g. Informar y notificar a los padres y organizaciones sobre la existencia de un centro de recursos didácticos e información de los padres establecido por el estado para proporcionar capacitación, información y apoyo a los padres y personas que trabajan con los padres, Juntas de Educación y escuelas.

RESPONSABILIDADES A NIVEL ESCOLAR

Como parte del programa de participación de los padres, la Junta de Educación debe exhortar a cada escuela pública y requerir que esas escuelas reciban fondos federales del Título I bajo la jurisdicción de la Junta de Educación de East Baton Rouge Parish para:

1. Convocar una sesión anual, en un momento conveniente, para lo cual se debe invitar y motivar la asistencia de todos los padres de los niños participantes, para informar a los padres sobre los programas educativos de la escuela y para explicar los componentes del programa de participación de los padres y el derecho de los padres a participar.
2. Ofrecer una cantidad de sesiones, servicios o actividades flexibles, dentro o fuera del plantel escolar, a diferentes horas del día para maximizar la participación de los padres y posiblemente proporcionar transporte, cuidado infantil, refrigerios apropiados o visitas al hogar, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres.
3. Involucrar a los padres de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejora de los programas de participación de los padres, incluyendo la planificación, el desarrollo, revisión y mejora de la política de participación de los padres de la escuela y el desarrollo conjunto del plan del programa de participación de los padres para toda la escuela.
4. Proporcionar a los padres, especialmente a los de niños participantes en los programas de NCLB:
 - a. información oportuna sobre los programas de participación de los padres y educativos;
 - b. una descripción y explicación del plan de estudios que se utiliza en la escuela, las formas de evaluación académica que se utilizan para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de competencia que se espera que cumplan los estudiantes;
 - c. a solicitud de los padres, oportunidades para reuniones regulares con el fin de que los padres puedan formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y de responder a cualquier sugerencia tan pronto como sea posible.
5. Si el plan del programa de participación de los padres para toda la escuela no es satisfactorio para los padres de niños participantes, enviar cualquier comentario de los padres sobre el plan cuando la escuela ponga el plan a disponibilidad del personal a nivel de distrito escolar.

RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

Como parte del programa de participación de los padres, crear una capacidad para la participación, la Junta de Educación y cada escuela pública bajo la jurisdicción de la Junta de Educación de East Baton Rouge:

1. Proporcionará ayuda a los padres de los niños atendidos por la escuela o Junta, según sea apropiado, para comprender temas como las normas sobre el contenido temático académico del estado, evaluaciones académicas locales y estatales, los componentes del programa de participación de los padres de la Junta y cómo supervisar el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar los resultados de sus hijos.
2. Proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar los logros de sus hijos, como capacitación para leer y escribir, y uso de tecnología, según sea apropiado, para fomentar la participación de los padres.
3. Educará a los maestros, personal de servicios al alumno, directores y otros miembros del personal, con la ayuda de los padres, en valor y utilidad de las contribuciones de los padres. Además, disposiciones para alcanzar, establecer comunicación y trabajar con los padres como miembros del equipo, implementar y coordinar los programas para padres y construir vínculos entre los padres y la escuela.
4. Hasta el grado que sea factible y apropiado, coordinar e integrar programas y actividades de participación de los padres con otros programas educativos de alcance, como Head Start, Reading First, Early Reading First, Even Start, los Programas de instrucción a domicilio para niños en edad preescolar (HIPPY) y plantel de educación preescolar pública y otros programas y llevar a cabo otras actividades como centro de recursos didácticos para padres, que motiven y apoyen a los padres a participar completamente en la educación de sus hijos.
5. Asegurará que la información relacionada con los programas escolares y de los padres, reuniones y otras actividades sea enviada a los padres en un formato y, hasta el grado que sea práctico, en un idioma que los padres puedan comprender.
6. Puede involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la eficiencia de dicha capacitación.
7. Puede proporcionar la capacitación para leer y escribir necesaria de fondos federales y estatales recibidos si la Junta ha agotado todos los otros recursos disponibles de manera razonable para subsidiar dicha capacitación.

8. Puede pagar gastos necesarios y razonables relacionados con las actividades de participación de los padres, incluyendo transporte, refrigerios adecuados y costos de cuidado infantil para permitir que los padres participen en las reuniones y en las sesiones de capacitación de la escuela.
9. Puede capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres.
10. Puede organizar sesiones escolares, a diferentes horas y en diferentes lugares, o realizar conferencias en el hogar entre los padres y otros educadores que trabajan directamente con los niños, con los padres que no pueden asistir a dichas conferencias en la escuela para maximizar la participación de los padres.
11. Puede adoptar e implementar métodos de modelo para mejorar la participación de los padres.
12. Reconocer las actividades de los padres y contribuciones fuera del entorno normal de la escuela que mejoran el progreso académico de los estudiantes, como clases particulares, mejorar la asistencia, y contribuir y preparar servicios y materiales de apoyo en el salón de clases/escuela.
13. Puede establecer un consejo de asesoría para padres dentro de todo el distrito para proporcionar asesoría sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas.
14. Puede desarrollar papeles apropiados para las organizaciones y negocios basados en la comunidad en las actividades de participación de los padres.
15. Proporcionar otro apoyo razonable para actividades de participación de los padres, según ellos lo soliciten.
16. Proporcionar, hasta el grado que sea práctico, plenas oportunidades para la participación de los padres con dominio limitado de inglés, padres con discapacidades, y padres de niños migratorios, incluyendo la provisión de información e informes escolares requeridos en un formato y, dentro de lo factible, en un idioma que los padres comprendan.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

La Junta de Educación comprende que la educación de un niño(a) empieza desde su nacimiento. Los padres y los miembros de la familia, como maestros primarios del niño(a), juegan un papel muy importante en el crecimiento intelectual, social y emocional de sus hijos. El desarrollo y éxito de un niño(a) depende del apoyo directo que un niño(a) recibe en el hogar. En un esfuerzo por promover la responsabilidad y las habilidades de crianza de los hijos exitosas, la Junta espera que los padres:

1. Se aseguren de que sus hijos asistan a la escuela regularmente y lleguen a la misma a tiempo.
2. Supervisen la realización de todas las tareas para el hogar.
3. Aseguren la higiene adecuada y la limpieza diaria de sus hijos.
4. Se aseguren de que los niños estén vestidos de manera adecuada, de conformidad con el uniforme o reglas de vestimenta.
5. Se aseguren de que sus hijos duermen suficiente tiempo durante la noche.
6. Visiten y discutan con los maestros el progreso académico de sus hijos de manera regular.
7. Discutan el progreso académico y los eventos escolares regularmente con sus hijos.
8. Inculquen el respeto correcto por los padres, maestros y otros adultos.
9. Trabajen de manera voluntaria en el salón de clases, escuela o actividades relacionadas de sus hijos hasta el grado que sea factible y apropiado.
10. Cuando sea factible, asistan a los programas patrocinados por la escuela en los que su hijo(a) puede participar.
11. Cuando sea factible, se unan y participen de manera activa en las organizaciones padres/maestros.

Declaración de Cumplimiento

Cada estudiante en los grados 4 a 12 y cada padre o tutor de un estudiante de los grados 4 a 12, firmará anualmente una *Declaración de Cumplimiento*, de conformidad con las leyes estatales. Para los estudiantes, la *Declaración de Cumplimiento* indicará que el estudiante acepta asistir a la escuela de manera regular, llegar a la escuela a tiempo, demostrar esfuerzo significativo por terminar las tareas del hogar y seguir las reglas del salón de clases y de la escuela. Para los padres, la *Declaración de Cumplimiento* indicará que el padre o tutor legal acepta asegurarse que su hijo(a) asista diariamente a la escuela, asegurarse que su hijo(a) llegue a la escuela a tiempo todos los días, asegurarse que su hijo(a) finalice todas las tareas asignadas y asistir a todas las conferencias padre/maestro/director requeridas.

CONVENIO ENTRE LOS PADRES Y LA ESCUELA

Cada escuela debe desarrollar junto con los padres un Contrato entre la Escuela y los Padres, el cual detalla de qué forma los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de obtener un rendimiento mejorado de los estudiantes y los medios por medio de los cuales la escuela y los padres crearán y desarrollarán una sociedad para ayudar a los niños a que alcancen los altos estándares del Estado. Dicho Contrato:

1. Describirá la responsabilidad de la escuela por proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje eficiente y de apoyo que permite que los niños cumplan con las normas de rendimiento académico de estudiantes del estado, y las maneras en que cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos, como supervisar su asistencia, finalizar sus tareas y ver televisión; participar como voluntarios en el salón de clases de su hijo(a); contribuir con servicios fuera del entorno escolar normal; y participar, según sea apropiado, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y el uso positivo del tiempo extracurricular.
2. Abordará la importancia de la comunicación continua entre maestros y padres de manera continua por medio de, por lo menos:
 - a. conferencias entre padres y maestros en las escuelas primarias, por lo menos una vez al año, durante las cuales se discutirá el contrato, ya que el mismo se relaciona con el rendimiento individual del niño(a);
 - b. informes frecuentes a los padres acerca del progreso de sus hijos(as);
 - c. acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en la clase de sus hijos(as) y observar actividades en el salón de clases; y
 - d. actividades de los padres y contribuciones lejos del plantel escolar que mejoren el progreso académico.

OTROS PROGRAMAS

Junto con los servicios del distrito prestados conforme al programa de participación de los padres de la Junta, la Junta de Educación mantendrá el contacto y la comunicación con las agencias de salud y servicio social, instituciones basadas en la fe y grupos comunitarios para apoyar los asuntos y servicios comunitarios y familiares clave. En particular, la Junta de Educación de East Baton Rouge Parish tiene una fuerte relación con y recibe el apoyo de organizaciones gubernamentales y comunitarias como Families in Need of Services (FINS), Volunteers in Public Schools (VIPS), Partners in Education y la Asociación de Padres de Familia y Maestros (PTA) del Distrito. Uno de los objetivos principales de estos grupos es apoyar, complementar y ayudar a mejorar la participación de los padres de los niños en las escuelas públicas de East Baton Rouge Parish.

Ref.: 20 U.S.C. §6312, 20 U.S.C. §6319; La. Rev. estat. An. §17:235.2.